ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja a TRES de MAYO de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las diecinueve horas y siete minutos, se constituye en sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Améscoa Baja bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Estibaliz Erdocia Ormazabal, con asistencia de los concejales D. Luis Fernando Arana Ibáñez, Dª. Laura Irigoyen Azpilicueta, Dª. Silvia Bados Azpilicueta, habiendo excusado su asistencia los concejales Dª. Cristina San Martín Arteaga, D. Luis María Aznárez Azpilicueta y Dª. Nerea Rapado Arteaga; actuando como Secretaria Accidental Dª. Sara Lana Cambra.

Ante la situación de ausencia por enfermedad de la Secretaria/Interventora Dª. Silvia Encina Oyón y siendo necesario la celebración de Pleno Extraordinario para dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que establece que los sorteos para la formación de las mesas electorales se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, por Resolución de la Alcaldía 78/2023 de 3 de mayo, se habilita accidentalmente a la Secretaria/Interventora del Ayuntamiento de Eulate, Doña Sara Lana Cambra, para desempeñar el puesto de Secretaria/Interventora del Ayuntamiento de Amescoa Baja en el Pleno extraordinario de 3 de mayo de 2023.

Actúa la Secretaria accidental, con el fin únicamente de levantar acta y dar fe de los acuerdos que se adopten por la Corporación sobre los asuntos del orden del día que han sido informados por la Secretaria titular y recogidos en las propuestas de acuerdo repartidas junto con la convocatoria.

Por la Presidencia se da inicio a la sesión con al arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de abril de 2023, cuyo borrador ha sido remitido junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Alcaldesa manifiesta si alguno de los/as asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, y no formulándose observación ni rectificación alguna, por unanimidad de las personas asistentes, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 28 DE MAYO DE 2023. (ELECCIONES MUNICIPALES Y CONCEJILES Y AL PARLAMENTO DE NAVARRA).

Por Real decreto 207/2023, de 3 de abril, se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023. Por Decreto Foral 34/2023, de 29 de marzo, se convocan elecciones concejiles en Navarra. Por Decreto Foral 3/2023, de 3 de abril, de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, se convocan elecciones al Parlamento de Navarra. Todas las elecciones mencionadas se celebrarán el día 28 de mayo del 2.023.

La regulación del proceso electoral en curso se rige por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley Foral 12/1991, de 16 de marzo, reguladora del proceso electoral en los Concejos de Navarra, así como sus sucesivas modificaciones y restante normativa de desarrollo.

Según determina el artículo 26 de la Lev Orgánica 5/1985.

- 1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas electorales de Zona.
- 2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- 4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, una vez efectuado el referido sorteo, se ha procedido a la formación de las dos Mesas electorales del municipio de Améscoa Baja con la relación de las siguientes personas y los cargos que se reseñan:

MESA A:

- 1).- PRESIDENTE: RUBEN TUDELA ERRO
- 2).- 1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: BEATRIZ LEORZA PINILLOS
- 3).- 2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: NURIA SALA LOPEZ
- 4).- PRIMER VOCAL: MARIA PILAR PACHON MONTENEGRO

- 5).- 1º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: NOEMI GREGORIO CORTES
- 6).- 2º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: DAVID VIDAURRE GOMEZ DE SEGURA
- 7).- SEGUNDO VOCAL: ALEJANDRO LUCIO GORRICHO LOPEZ
- 8).- 1º SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MIGUEL ANGEL IÑIGUEZ GARCIA DE ELII ATE
- 9).- 2º SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DAVID ARTEAGA SANZ

MESA B:

- 1).- PRESIDENTE: ION ANDER LEGARDA ECHARRI
- 2).- 1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: JOSE MIGUEL LAZCANO ARAMENDIA
- 3).- 2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: AINHOA ANDUEZA MARTINEZ DE LA HIDALGA
- 4).- PRIMER VOCAL: JOSE ANTONIO ULLOA IGLESIAS
- 5).- 1º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARIA DEL MAR ECHAVARRI GIL
- 6).- 2º SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: ALBERTO VALERDI SAN MARTIN
- 7).- SEGUNDO VOCAL: KOLDO GOÑI SAN MARTIN
- 8).- 1º SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: LIDIA LANDER ANDUEZA
- 9).- 2º SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: RAUL DIAZ SANCHEZ

Al amparo de lo dispuesto y actuado conforme a la normativa existente, se acuerda por unanimidad de los concejales presentes:

- 1.- Aprobar la constitución y formación de las dos Mesas electorales del Ayuntamiento de Améscoa Baja para las próximas elecciones municipales, elecciones a los Concejos y al Parlamento de Navarra, a celebrar el próximo día 28 de mayo del 2.023.
- 2.- Notificar y remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de la Zona de Estella para su constancia y efectos oportunos conforme a los modelos aprobados para tal fin.
- 3.- DESAFECTACION DEL USO COMUNAL DE UNA BORDA O CORRAL CUBIERTO SITUADO EN LA SUBPARCELA F DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 1 DE LA FACERIA NUMERO 24, TERMINO DE "LARRAITZA" DE TITULARIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ABARZUZA, ERAUL, ECHAVARRI Y AMESCOA BAJA, CON EL FIN DE REALIZAR LA CESION DE USO DE LA MISMA AL CLUB MONTAÑERO ESTELLA MENDIZALE ELKARTEA, PARA SU ADECUACION Y UTILIZACION COMO REFUGIO DE MONTAÑA.

Visto el expediente de referencia, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los concejales asistentes y, en consecuencia, por mayoría absoluta, ACUERDA:

- 1.- aprobar inicialmente la desafectación del uso comunal de una borda o corral cubierto situado en la subparcela F de la parcela 1 del polígono 1 de la facería número 24, "Larraitza" (Abárzuza, Eraul, Echávarri y Améscoa Baja), para la cesión de uso de la misma al Club Montañero Mendizale Elkartea, para su adecuación y utilización como refugio de montaña.
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones que regirán dicha cesión.
- 3.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del plazo mencionado, los vecinos

e interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

El presente acuerdo pasará a ser definitivo si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulasen alegaciones o reclamaciones, en cuyo caso, no se precisará nuevo acuerdo del Ayuntamiento y se remitirá el expediente completo a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva por Decreto Foral.

4.- DACION EN CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DE 2023.

Vista la relación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada el 4 de abril de 2023; la Corporación queda por enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 19 horas y 14 minutos del día, de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL LA PRESIDENTA